	FORMATO	Código: FO-M3-P14-012
		Versión: 1
Acta de liquidación de mutuo acuerdo		Fecha Aprobación: 2022/03/08

INFORMACIÓN GENERAL	
Contrato de:	SERVICIO DE SUMINISTROS
N° Contrato:	4600018658 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11/11/2025
N° Proceso en Secop:	100947 DEL AÑO 2025
Contratista:	INDUSTRICOL S.A.S NIT. 900.214.324-5
Objeto:	SUMINISTRO DE MOTORES, BOMBAS Y BLOWERS PARA LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Supervisor o Interventor:	JORGE HUMBERTO BAENA DÁVILA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

ELEMENTOS GENERALES ASOCIADOS AL VALOR DEL CONTRATO	
Valor Inicial:	**CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($195.801.571)** IVA INCLUIDO DEL 19%. Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA
Adición No. 01:	N/A
Valor Total (con adiciones):	**CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($195.801.571)** IVA INCLUIDO DEL 19%. Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA

ELEMENTOS GENERALES ASOCIADOS A LA DURACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo inicial del contrato:	**TRES (3) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de inicio:	24/11/2025
Prórrogas No. 1:	N/A
Fecha de Terminación:	31/12/2025
Plazo total del Contrato:	**TRES (3) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Balance Financiero:

Concepto			Valores incluido IVA (si aplica)
Valor inicial del contrato			$ 195.801.571
Valor adiciones			$ 0
Valor total del contrato			$ 195.801.571
Facturas o documento de cobro	No.	Fecha	
	FE8351	17.02.2026	$ 54.213.649
	FE8351	17.02.2026	$ 140.659.407
Valor total pagado a la fecha			$ 194.873.056
Valor total ejecutado			$ 194.873.056
Valor Total sin ejecutar			$ 928.515

D89

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-012
		Versión: 1
Acta de liquidación de mutuo acuerdo		Fecha Aprobación: 2022/03/08

PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
Porcentaje de ejecución física	100,0%
Porcentaje de ejecución financiera	99,5%

GARANTÍAS:

Póliza de Seguros No. M- 100282485, del 19/11/2025 expedida por **Seguros Mundial**

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia	
		Inicio	Vence
Cumplimiento	$19.580.157 (10%)	11/11/2025	30/06/2026
Calidad de los bienes suministrados	$19.580.157 (10%)	11/11/2025	31/12/2026

CONSIDERACIONES:

- Que, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción, presentada por el Supervisor, el CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el mismo, así como con el pago de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- Que, la ejecución financiera fue de 99,5%, debido a que de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas, la forma de pago del contrato se estableció como una bolsa, la cual fue ejecutada según los requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión para el suministro de repuestos conforme a las necesidades del proyecto de ventas de Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dando como resultado un 100% de ejecución física, teniendo en cuenta como se indica de manera precedente, que pese a existir unas aproximaciones iniciales estimadas en el Estudio Previo de la contratación, el objeto contractual se cumple con la totalidad de los requerimientos efectuados al contratista y efectivamente suministrados por este.
- Que no hubo lugar a reconocimientos por concepto de ejecuciones no contempladas dentro del alcance inicial o por fuera del plazo contractual.
- Que copia de la presente acta será remitida a la Dirección Financiera y de Planeación de la FLA EICE para los ajustes presupuestales y la liberación del saldo no ejecutado correspondiente al valor de $ 928.515
- Que se evidenció que la Tasa Pro-Deporte y Recreación fue liquidada y causada, con una tarifa del 1 %, en lugar de la tarifa del 2,5 % aplicable, lo que generó una diferencia del 1,5 %. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 33 del 7 de noviembre de 2024, expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, que modificó el artículo 266 de la Ordenanza 41 de 2020 y fijó la tarifa de la tasa en el 2,5 % a partir del 1 de enero de 2025.
- Que, en consecuencia, la FLA EICE expidió una cuenta de cobro al contratista, quien allegó el soporte de la transacción bancaria efectuada el 04 de agosto de 2026. En dicho soporte consta el pago de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML ($2.456.383)** a favor de la FLA EICE, correspondiente a la diferencia entre la tarifa inicialmente causada del 1 % y la tarifa aplicable del 2,5 %.

- Que, con fundamento en lo anterior, soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en el expediente físico y las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato **"SUMINISTRO DE MOTORES, BOMBAS Y BLOWERS PARA LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE"** No. **4600018658,** suscrito entre la **FLA EICE** y la empresa **INDUSTRICOL S.A.S** en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDOS:

1. Dar por liquidado el Contrato No. **4600018658** de **11/11/2025** al que se refiere el presente documento.
2. El Representante legal del contratista al suscribir la presenta acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del contrato, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas, aliados y/o proveedores estratégicos y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que eventualmente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del Contrato No. **4600018658,** librará a la **FLA EICE** de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato.
3. Con la firma de la presente Acta de Liquidación y de acuerdo con la información suministrada por el Supervisor del Contrato, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. El Representante legal del contratista con la suscripción del acta de liquidación, manifiesta que no tiene reparo alguno y por lo tanto no elevará reclamación extrajudicial, ni judicial en contra de la FLA EICE.

Dada en Itagüí, a los 21 OCT 2026

ANA PATRICIA CASTAÑO URREGO
Firmado digitalmente por ANA PATRICIA CASTAÑO URREGO
Fecha: 2026.10.15 16:08:21 -05'00'

ANA PATRICIA CASTAÑO URREGO
CONTRATISTA

JORGE HUMBERTO BAENA D.
SUPERVISOR DEL CONTRATO

LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
GERENTE GENERAL
FLA EICE

	Nombre	Firma
Revisó:	Libardo Bolívar Petro – Abogado Apoyo Jurídico	
Aprobó:	Elkin Alonso Loaiza López – Subgerente de Producción (E)	
Aprobó:	Luisa Fernanda Martínez Cabra – directora de Apoyo Contractual	LUISA F. MARTINEZ C.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado los documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		